

# LA ESPERANZA

PERIODICO MONARQUICO.

PUNTOS DE SUSCRICION

En Madrid en las oficinas de este periódico, calle de Valverde número 6.  
En las provincias, en Francia y en Inglaterra en los puntos que se anuncian al final del número, los últimos días de cada mes.  
Toda comunicación, reclamación o reclamación a la administración debe venir franca de porte, sin cuyo requisito no se admitirá.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, por un mes, 4 rs.  
En las provincias, por idem, franco de porte, 5 rs.  
En Ultramar, por trimestre, 15 rs.  
En el extranjero, por trimestre, 20 rs.  
Este periódico se publica los días de fiesta, excepto los domingos.  
Se vende en las principales librerías de Madrid y en las de provincias.

Aunque el abogar por personas infortunadas, y más por una muger, señora y religiosa, sea siempre empresa muy conforme con nuestro genio, no dejaron de ocurrirnos, en el momento de resolernos a contestar á los artículos de la *España* relativos á Sor Patrocinio, los inconvenientes que esta polémica podía tener. Fuera del disgusto que sabíamos experimentar la defendida viendo en nuestro empeño un nuevo motivo de que resonara mas y mas su nombre; fuera del temor de otros daños ó peligros que no es ahora del caso especificar, se presentó á nuestro ánimo la idea de que íbamos á herir á personas que si bien habrían tenido mas ó menos parte en las primeras persecuciones sufridas por la paciente religiosa, han reconocido tiempo há los excesos de nuestra revolución, manifestando cierta tendencia á reparar sus horribles estragos. El comunicado del Excmo. señor D. Modesto de Cortazar que ahora vamos á insertar, como ayer ofrecimos, prueba que nuestro recelo en esta parte era sobradamente fundado. Primer juez de la causa llamada de las llagas, pero proyectado ya y poseído de ideas y sentimientos muy apreciables, el señor Cortazar es uno de esos hombres que temíamos lastimar; siendo hoy para nosotros sus quejas tanto mas sensibles, cuanto menos quisiéramos que su persona perdiera por cualquier nuevo acto de enojo ó de despecho la particular consideración con que nós complacemos en mirarla.

Un medio sin embargo nos ocurre de conciliar nuestros respectivos intereses y deseos, y es el de que el señor Cortazar del día desistiera del empeño de sostener en todo y por todo, ora al Cortazar de 1820, político insensible como todos los españoles lo eran entonces, ora al Cortazar de 1835, recientemente llegado del extranjero con todas las preocupaciones de la emigración. El que esto escribe, aunque bastante mas joven, tomó hace mas de 25 años una resolución análoga, y no hay idea de las cabalidades, inconsecuencias, desaciertos y acaso graves culpas de que así se ha libertado. En estos tiempos, cuando se trata de una larga vida política, el pretender cualquiera justificar ó poner siquiera en concordancia entre sí todas sus acciones, es empeño casi temerario: cuando hombres, partidos, pueblos, la generación entera, digámoslo así, ha errado y confiesa ya mas ó menos paladinamente su error, gracias si uno puede decir que nunca cometió exceso ni falta alguna sino por el interés del partido ó de la opinion que creía mas justo ó mas patriótico sostener.

Los que á una resolución como la que aconsejamos la tuvieran por inconsecuencia, confundirían la incapacidad de aprender nada nuevo con la incapacidad de variar de conducta, la irrevocable sumisión á las prescripciones del egoísmo con la obediencia constante á lo que dictan la razon y la buena fé. La consecuencia de uno en sus acciones no debe ser medida por otras acciones suyas mas ó menos antiguas, sino por el estado de su propio ánimo, ó sea, por el sentimiento ó la regla de su deber en el momento de practicarlas. Quien perteneciendo hoy al partido moderado que dice quiere reparar los daños hechos por la revolución, hablara ú obrara como los progresistas porque en otro tiempo hizo lo que ellos, sería inconsequente: quien siendo hoy progresista de los que dicen que aun no se han hecho bastantes innovaciones, hablara ú obrara como los moderados porque antes hubiera pertenecido á la comunión política de estos, tambien lo sería. Lo mismo puede decirse de cualquier otro partido. Seamos en una palabra todos consecuentes con nosotros mismos, es decir, con nuestra conciencia, y no temamos se nos pruebe que no lo somos con las demás, siquiera no nos sea dado hacer ninguna de esas laboriosas disertaciones con que otros tratan en vano de disfrazar su visible cuanto interesada versatilidad. Pero haga el señor Cortazar la aplicación que quiera de estas máximas, vamos á su comunicado que dice así:

Señores redactores de la ESPERANZA.

Muy señores míos: Como no tengo la honra de ser

suscriptor á su acreditado periódico, ha tardado en llegar á mi noticia el artículo que Vds. insertan en el número 1615, correspondiente al día primero del presente mes, en que como continuación de otro del día anterior han tratado Vds. de probar, que los procedimientos judiciales que se practicaron en noviembre de 1835 en averiguación del origen y objeto de las llagas que tenia abiertas la religiosa Concepcionista Sor Maria Rafaela del Patrocinio, fueron infundados, injustos y nulos.

Para deducir esta consecuencia se ha referido una relacion de hechos que carece de exactitud. A quien compete el derecho de no ser considerado juez injusto, ni causador de congojas y desolaciones á las personas dedicadas á la vida monástica, le es obligatorio rectificar las notables equivocaciones que se han padecido en dicha relacion.

Es la primera la suposición de que la madre de la religiosa fué su acusadora, siendo así que fué uno de los tres testigos que el subdelegado de policía hizo comparecer y examinó sobre los hechos de que se le habia dado parte por un comisario; y téngase presente que la madre, por lo que aparece de su declaración, en lugar de procurar el castigo de su hija, únicamente se propuso librarla de las violencias materiales y morales que estaba sufriendo.

Las diligencias verdaderamente judiciales no comenzaron por la ocupación del convento y por la introducción en él de fuerza armada. Se principiaron con la ratificación judicial de los tres testigos examinados por el subdelegado, y pasando el juez sin otra compañía que la de un escribano á informar á la Madre priora de la real orden que se le habia comunicado, y de la sensible precisión en que se encontraba de cumplirla.

Habia en efecto pedido verbalmente al gobernador de la plaza una corta fuerza armada, para el caso en que pudiese ser necesario valerse de su auxilio, pero con cargo de que se situase á larga distancia del convento y en sitio donde no pudiese llamar la atención pública; á cuya fuerza nunca hubiera recurrido el juez si la madre priora despues de la mas obstinada resistencia á permitir el cumplimiento de la real orden, no hubiese hecho tocar dentro del monasterio unas campanadas de socorro, que produjeron alboroto en la portería trayendo en su consecuencia lo que en el artículo se llama *innumerable gentío*.

Ni los centinelas penetraron en la clausura ni las monjas salieron de ella, ni mucho menos fueron interrogadas á presencia de otras personas mas que el juez y el escribano.

Respecto al valor de los antecedentes que justificaban los procedimientos, tambien se publican en el artículo errores que no pueden dejarse correr sin rectificación. No fué la informacion que acompañaba á la real orden, tal como fué remitida por el Ministerio de Gracia y Justicia, el solo fundamento del sumario, sino la ratificación en forma legal de los tres testigos que deponiendo el uno por constarle de la manera mas positiva y auténtica, y los otros dos por noticias fidedignas adquiridas por medio de celosas indagaciones, producian meritos mas que suficientes para proceder á la averiguación de los hechos culpables que bajo de juramento refirieron y que en la mayor parte resultaron ciertos. Por mas que en el artículo se pretenda que tales hechos eran absurdos no oídos en estos tiempos modernos, es indudable que constituían una impostura punible con objetos que Dios sabrá, si no eran los que decían los testigos.

Y para que aun los mas supersticiosos queden convencidos de los engaños y supercherías con que por aquella santa comunidad se trabajaba para alucinar al público, léanse las declaraciones de las madres priora, vicaria y otras religiosas que con inaudito desprecio de la religion del juramento refieren haber visto los *arrahamientos, los éxtasis, las aperturas de llagas y pocillos de sangre que salían de ellas, las impresiones del Ecce Homo en la frente de la estasiada, la extracción del convento arrastrada por el espíritu maligno, el conocimiento de los pensamientos de la priora, cuando ésta y sor Patrocinia se encontraban separadas, las profecías y otra multitud de ridiculas falsedades que dá tanta vergüenza recordar como triste idea de las personas que las creían y aparentan todavía creer. La misma sor Patrocinio tuvo la presunción de decir (bajo juramento se entiende) que algunas veces se creía arrebatada por el espíritu divino. Yo no sé si tan atrevida y soberbia afirmacion se hubiera calificado de blasfemia por el estinguído Santo Oficio.*

Mas que suficiente es lo dicho para la justificación del gobierno que mandó y del juez que practicó los primeros procedimientos, pero á mayor abundamiento se me permitirá preguntar: ¿De qué se trataba, á qué fin se dirigian aquellas imposturas? Tres testigos lo decían: á inspirar esperanza y fe sobre sucesos políticos favorables á un partido que se proponía destronar á la Reina, sosteniendo para esto con el mas encarecido encarnecimiento una guerra civil fratricida y desoladora. Una ley de partida vigente dice, que comete traicion el que trabaja para hacer perder al Rey en vida su dignidad, ó que sea desamparado del reino.

Y constando que las imposturas tenían entre otros objetos el de fomentar el conato que habia de destronar á la Reina, aunque este no constase de una manera tan palpable que por aquella sola prueba pudiese imponerse la pena determinada por la ley, habia la suficiente

para proceder á la averiguación, y para asegurar á las personas mezcladas y complicadas en aquellos enredos. No se hubiera necesitado tanto en tiempos que conviene olvidar, para procedimientos mas dolorosos.

Lo que propia ó impropia mente se llama prueba semi-plena, es lo que segun la doctrina de nuestros mas acreditados jurisconsultos, y segun la práctica universal y constantemente observada en nuestros tribunales se ha tenido siempre por bastante para proceder á la formación de un sumario y reducir á prision á los reos presuntos ó sospechosos, aun tratándose de delitos comunes. Digase pues cómo debia haberse procedido en el caso en cuestion, cuándo segun otras leyes tenia el juez obligación de dar crédito á las declaraciones de los testigos examinados, previo juramento, aunque hubiesen sido siervos muy infames.

Una vez demostrada la justa razon de los procedimientos, no es de mi incumbencia la defensa de los posteriores; pero en las observaciones que se hacen sobre la que se llama famosa ampliación de la declaración de Sor Patrocinio verificada en 7 de febrero de 1836, hay una alusion que por honor á la magistratura española merece ser contestada. *Bien ó mal parlada aquella ampliación ¿la reconoció con su firma Sor Patrocinio?* En los largos catorce años que han trascurrido despues que la hizo ¿ha reclamado contra lo en ella dicho, para que á ello hubiese sido obligada por alguna violencia moral ó física, hay alguna razon para sospechar de la rectitud de un juez ya difunto y de la fé y testimonio de un escribano todavía vivo, que siempre gozaron de buena fama y de reputación sin mancha, hay algun antecedente para presumir que entre el juez, el escribano y la monja hubiese alguna confabulación ó conspiración para traer al proceso nuevos y distinguidos delinquentes?

Al juicio de toda persona entendida queda la resolución de los problemas, y la advinación de los areanos á que da lugar la alusion indicada, y téngase por fin presente que el proceso concluyó por un auto de sobreseimiento confirmado en sus mas principales extremos por el tribunal superior, que no vió en él ilegalidades, nulidades ni injusticias, sino la perfecta curacion de las llagas de Sor Patrocinio, y todas las ridiculas invenciones que, saliendo del convento, circulaban de boca en boca como signos positivos de su prodigioso y sobrenatural origen. Queda de Vds. atento S. S. Q. S. M. B.

Madrid 5 de enero de 1850.—Modesto de Cortazar.

Contestaremos ahora al precedente comunicado diciendo ante todo á su autor, que ignoramos en qué parte de la relacion que hicimos de las actuaciones judiciales seguidas contra Sor Patrocinio, pudimos cometer las ineptitudes que supone. Si en alguna incurrimos, no es culpa nuestra sino de quien nos impugna, que ha permitido ande impreso de mano en mano sin correctivo el extracto de la causa de donde tomamos los hechos que referimos.

Háse equivocado el señor Cortazar si ha creído que dijimos que la madre de la religiosa habia sido su acusadora en el sentido que esta palabra tiene en causas criminales. Lo que nosotros hicimos fué increpar al señor ministro de Gracia y Justicia que dió importancia extraordinaria á una informacion clandestina, en la que entre otras faltas, aparecia una madre acusando á su hija. Ya podia S. E. conocer que no sería tan grande nuestra ignorancia que fuésemos á colocar dentro de una informacion de testigos una acusacion criminal. Lo que en aquellas palabras quisimos decir y habrán entendido los lectores despreocupados, fué que su madre se habia presentado á declarar contra su hija, y que la declaración dada habia sido despues motivo para que la procesasen y castigasen. ¿Fué esto verdad? Lea el señor Cortazar el extracto y allí lo hallará consignado: léalo con detencion y no dejará de columbrar tambien el fin que se propuso la madre al presentarse espontáneamente á dar su declaración.

Principiárase enhorabuena el sumario por la ratificación de los tres testigos que habian declarado ante la policia: no haya disputa sobre esto. Fuera en buena hora el juez acompañado del escribano á enterar de su comision á la priora: tampoco sobre esto queremos contienda. Lo que nosotros hallamos muy censurable en el señor Ministro, son los términos en que está concebida la Real orden; y en el señor Cortazar, la circunstancia de pedir, aunque fuese verbalmente, fuerza armada al gobernador civil para ir á tomar declaración á una monja, y la de ocupar el convento sin mas méritos que los que arrojava la informacion espresada; no chocándonos poco el que fueran unas campanadas dentro del con-

vento las que atrajeron á sus puertas el innumerable gentío que vino á ellas.

En ninguno de nuestros artículos se ha dicho que las monjas saliesen de clausura ni que diesen sus declaraciones ante otras personas que el juez y el escribano. Lo que indicámos fué que declararon sabiendo que estaba ocupada su casa por tropa de la plaza, que declararon ante este aparato bélico. Si los centinelas no rompieron la clausura, ha debido desmentirlo el señor Cortazar despues de publicado el extracto, que es donde se escribió primero y de donde lo tomámos nosotros.

Con razon dijimos, y repetimos ahora, que la informacion habia sido el solo fundamento de la sumaria; y si no fué así, que nos diga nuestro impugnador qué otros motivos resultaron de las actuaciones. Nada importa que se ratificasen los tres testigos que habian declarado ante la policia, si en sus declaraciones hubo un vicio sustancial y si los hechos declarados no constituían delito de que pudiera conocer la autoridad civil. Decimos que hubo un vicio sustancial, porque la ley quiere que el testigo dé razon de su dicho, y los testigos de la informacion no le dieron. Pero el señor Cortazar manifiesta que la Madre dijo que lo que declaraba lo sabia por constarle de la manera mas positiva y auténtica.

¿Es esta la razon del dicho que exige la ley? S. E. es harto ilustrado y conoce tan bien ó mejor que nosotros que no. La ley quiso que el testigo dijese que sabia lo declarado porque lo habia visto ú oído: el decir que lo sabe porque le consta, es declarar que lo sabe porque lo sabe: tal vez lo que unos llaman saber las cosas de una manera positiva y auténtica, sea para otros y sobre todo para el hombre entendido, saberlas de un modo equívoco ó falible. Tambien dice el señor Cortazar, que los otros dos testigos declararon que lo sabian por noticias fidedignas y celosas indagaciones particulares. Estos dos individuos eran á no dudarlo, empleados de la policia; testigos en parte de oídas, y en parte, digámoslo así, de observacion, que es como quien dice testigos que nada prueban. A esos testigos debió haberseles preguntado quién les habia dado tales noticias, y cómo, cuándo y con qué motivo habian hecho esas celosas indagaciones particulares; si se los hubiese examinado con este rigor, rigor que prescribe el derecho para arribar á la verdad, quizá habria resultado no saber nada sustancial. Ademas de que no nos parecen hechos muy sujetos á observacion, y sobre todo hechos concretos y determinados, el que el confesor incógnito siguiere haciendo á costa de la religiosa progresos en favor de la comunidad y de don Carlos, y el que la monja predijese tempestades, batallas, triunfos de las armas carlistas y pronto trastorno del trono de Isabel, que son todos los delitos políticos á que se refiere el señor Cortazar. ¿Hay entre los declarantes uno solo que diga haber visto ni una vez siquiera en ese confesor, en esa religiosa, en esa comunidad un acto particular, un hecho propio, sea el que fuese, que tendiera á destronar á Isabel? ¿Hay alguno que diga haber oído palabras subversivas de ningún género? De todo lo que acerca de este punto declararon los testigos, resulta en puridad cuando mas, meras sospechas de que en el convento habia personas que abundaban en ideas carlistas y que iban de afuera otras que abrigaban iguales sentimientos. ¿Dónde está pues el delito, dónde la conspiracion contra la Reina?

Nos admira que un juez de la ilustracion y capacidad del señor Cortazar se empeñase en conocer si sor Patrocinio tenia arrobamientos, éxtasis, llagas, etc. Nos admira la serenidad con que dice que esta religiosa tuvo la presuncion de declarar bajo de juramento que algunas veces se creia arrebatada del espíritu divino. Suponemos que al tomarle la declaración no la exigiera juramento; pues eso ya se sabe, que está prohibido hacerlo á los acusados; ¿mas qué imposibilidad habia en esos arrebatos de la monja? ¿Tan poca fé tiene S. E. ? De nada sirve que sea cierta la ley de Partida que se cita en el comunicado, si fal-

ta la prueba de que se proyectase en el con-  
vento volcar el orden de cosas entonces exis-  
tente. ¿Qué personas entraban en esta casa  
capaces de ejecutarlo? Ninguna, mugeres  
nada mas. Ni el nombre de semiplena si-  
quiera merecía la prueba que suministraba la  
informacion antes referida, puesto que no habia  
ni un solo testigo que hubiere visto ni oido á  
los acusados nada que fuese encaminado á  
trastornar el orden público.

¿Quiere saber el señor Cortazar como de-  
bió proceder? Ratificando las declaraciones  
de la informacion de la policia de modo que  
quedasen subsanados los vicios que contenian,  
evacuando las citas que se hiciesen, y no  
resultando méritos, como naturalmente no  
resultarian, dar de mano al expediente, adver-  
tir á las monjas las quejas que habia acerca  
de su conducta, y tranquilizar al señor Mi-  
nistro de Gracia y Justicia, haciéndole ver que  
no habia el menor recelo de que las monjas  
del *Caballero de Gracia* fomentasen la guerra  
civil.

De la famosa ampliacion de la declara-  
cion de sor Patrocinio no podemos decir mas  
de lo dicho, y en cuanto al argumento de  
por qué no ha reclamado en el espacio de  
14 años contra lo que entonces firmó, diré-  
mos al señor Cortazar que para esto juzga-  
mos habrá habido una razon que ahora se  
está palpando, una razon de que es prueba  
el mismo comunicado preinserto. Aludimos  
al temor que habrá tenido sor Patrocinio y  
los directores de su conciencia de atraer  
nuevas tribulaciones sobre la comunidad de  
que hace parte y aun sobre todas las de reli-  
giosas de España, haciendo revivir la me-  
moría de un proceso que muchos poderosos  
del día pudieran querer se olvidara para  
siempre, con tal que fuera solo á costa de su  
principal víctima. Si aun pasados tantos años,  
si aun despues de tantas modificaciones como  
parece han sufrido las ideas, vemos que  
sor Patrocinio apenas puede hacer la mas  
leve gestion para defenderse contra las acu-  
saciones nuevas que gratuitamente se la di-  
rigen, sin que se alcen contra ella voces  
aferradoras, y aun sin que se tema van á  
comprometerse los mas graves respetos y  
tal vez los intereses de la Iglesia, ¿qué no  
deberia recelarse cuando ella fuera la que  
provocara el debate, por no querer sufrir en  
silencio las humillaciones á que jueces tempo-  
rales la condenaran en dias de revolucion ya  
distantes? Váyase, váyase ahora mismo á  
interrogar los pobres muros entre los cuales  
se halla sor Patrocinio: ellos dirán acaso que  
lo que en los momentos actuales estan oyendo  
incesantemente son las plegarias que una  
acongojada grey de cenobitas dirige al cielo  
para que haga cesar hasta nuestros clamores  
en su favor, temerosos de que aun estas  
voces de piedad puedan ser causa de su dis-  
persión.

Equivócase el señor Cortazar (y no lo es-  
trañamos porque entonces no era ya juez) en  
decir que el proceso concluyó por sobrese-  
imiento, porque no fué así. El expediente siguió  
todos sus trámites hasta definitiva, y á las per-  
sonas acusadas se les impusieron las penas que  
ya tenemos dichas; con la particularidad de  
que segun entonces nos dijo una persona que  
intervino en la causa, el defensor de sor Patro-  
cinio pidió en tiempo hábil por via de prueba  
al tribunal superior, protestando de nulidad,  
entre otras cosas, la ratificacion de la religiosa  
en su citada ampliacion puesto que acerca de  
ella tenia la acusada sus dudas, y á pesar de  
ser cosa corriente y arreglada á ley, fué des-  
estimada.

## NOTICIAS ESTRANJERAS.

### ESTADOS UNIDOS.

Los periódicos de Londres publican noticias de los  
Estados Unidos, traídas por el vapor *Europa*. El senado  
anglo-americano habia anunciado al presidente que se  
hallaba pronto á empezar sus trabajos. El presidente le  
habia respondido que el 47 se enviaria una comunica-  
cion. La cuestion que agitaba los ánimos principalmente  
era la de saber en qué términos se expresará el próximo  
mensaje presidencial sobre las modificaciones de los  
aranceles.

### DINAMARCA.

La tenencia general habia enviado al conde de Bau-  
dissen á Copenhague á fin de que propusiese al rey que  
estaba pronta á enviar una comision para tratar amisti-  
osamente de la reconciliacion. El monarca contestó que  
deplora la ceguedad y los errores apasionados de sus  
súbditos; pero que al mismo tiempo desea manifestarles  
su cordial satisfaccion por verlos acercarse á su trono  
con sentimientos de sumision y conciliacion. Al mismo  
tiempo ha manifestado que permitirá que se le presente

la comision, y oirá las proposiciones que se le hagan en  
nombre de sus súbditos de los dos ducados.

### SAJONIA ALTEMBURGO.

La Asamblea de los Estados de Sajonia Altemburgo  
ha sido disuelta por haber desechado varios proyectos  
de ley presentados por el gobierno.

### ESTADOS PONTIFICIOS.

La *Gazette du Midi* trae la siguiente carta de Roma  
fecha del 23 de diciembre último:

«Las negociaciones y relaciones diplomáticas entre  
la corte de Pórtici y la de Madrid, parecen haber to-  
mado nuevamente su antiguo carácter de respetuosa  
deferencia y de respeto filial de parte de una potencia  
secular. Monseñor Brunelli ha disipado todos los obstá-  
culos que la última crisis ministerial habia amontona-  
do. No diré que Narvaez haya positivamente vuelto á las  
convicciones del Papa acerca de la ilegalidad de la ven-  
ta de los bienes del clero; pero si añadiré han vuelto á  
anudarse las relaciones entre ambos gobiernos, y bajo  
un tono que ya no tiene nada de hostil.

«El embarque de las tropas españolas va continuando;  
las que guarnecian la Umbria y la Sabina pasan dia-  
riamente por Velletri, y solo esperan para embarcarse  
el regreso de los buques con que fueron transportados  
sus compañeros á Barcelona.

«Por mas que se haya dicho, el comportamiento de  
los soldados españoles ha sido admirable, y la prueba las  
gracias dadas al general Lersundi por las municipalidades  
de Spoleto y de Rieti, y el derecho de ciudadano  
que han concedido á este general segun una costumbre  
antigua, así como lo concedió la municipalidad de Roma  
al general Oudinot y á su sucesor Rostolan.

«Mientras que las tropas españolas abandonan suce-  
sivamente los Estados pontificios, puede que la prensa  
italiana anuncie que los españoles van á dar guarnicion  
á Roma y provincias de los Estados de la Iglesia. La  
contradiccion puede muy bien no ser mas que aparente,  
y hé aquí en qué se fundan estos rumores vagos que tal  
vez tomarán pronto mayor consistencia.—Si la Santa  
Sede tiene motivos de queja contra Narvaez, no sucede  
lo mismo con los soldados españoles. Se ha conocido  
que los soldados españoles tienen religion y piedad; su  
comportamiento ha sido muy digno, y el Papa tiene con-  
fianza en ellos.—Cuando el Nuncio apostólico hizo saber  
á la corte de Madrid el disgusto que causaba el regreso  
de la expedicion, se le contestó que por economia el  
efectivo del ejército español iba pronto á ser reducido de  
64 regimientos (46 de infanteria y 18 de caballeria) á 53  
solamente, y que el Papa era libre de reclutar una guar-  
dia, un ejército entre los oficiales y soldados licenciados.  
Este ofrecimiento no fué deseado, y tan pronto  
como haya concluido el plan de ejército es posible, y  
tal vez seguro, que muchos militares españoles que hoy  
día se dirigen á Terracina para embarcarse con direc-  
cion á su patria, volverán á tomar servicio en las tropas  
pontificias.»

—El *Siecle* de Paris ha publicado una carta de Roma  
fecha 18 de diciembre, de la cual copiamos el párrafo  
que sigue:

«...Hémos aquí de nuevo envueltos en las dudas é  
incertidumbres. El Santo Padre debia regresar á Roma  
la víspera de Noche-Buena; despues ya se aplazó para el  
2 de enero, luego para el 18; hoy se dice que vendrá  
el 24 ó el 23. De todo esto lo que se deduce es que no  
hay cosa segura, y que las palabras dadas no tienen nin-  
guna fuerza.

«Los hombres de buen humor se han entretenido en  
esparcir la noticia, que muchos han creído, de que  
Pio IX, á consecuencia de los consejos del cardenal  
Lambruschini, queria restablecer el *Statuto constitucional*  
tal como existia antes del 46 de noviembre de 1848.  
Por mi parte puedo asegurarse que aunque el Papa hu-  
biese alguna vez concebido este proyecto, está, ha es-  
tado y estará imposibilitado de realizarle, porque el Sa-  
cro colegio, el Austria, Nápoles, la Rusia y todas las  
influencias que aquí se hallan, inclusa la Francia, se  
presentarian en oposicion á la voluntad del Santo Padre.  
De lo único que se ha tratado es de confirmar lisa y llana-  
mente el día que entrase el Papa en Roma, las pro-  
mesas del *motu proprio*, y de ampliar un poco la am-  
nistia.»

—Al *Amigo de la Religion* le escriben que se suponía  
que á mediados de enero se verificara la vuelta del Pa-  
pa á Roma, y que se decía que este regreso ha sido ob-  
jeto de un tratado concluido entre la Francia y Pórtici,  
el cual habria sido sometido á la aprobacion de las de-  
mas potencias católicas.

### FRANCIA.

La asamblea nacional en la sesion del 31 de diciem-  
bre se ocupó de la cuestion de la Plata, dándose á ella  
principio por la relacion que hizo el señor ministro de  
negocios estranjeros de un *memorandum* que le habia si-  
do comunicado por el encargado de negocios del Brasil  
en Paris, en el cual declara que el gobierno del dicho  
pais nada tiene que temer por parte de la confederacion  
argentina, en contradiccion con lo espuesto el sábado  
último por Mr. Napoleon Daru. Al contestar Mr. Napo-  
león, se limitó á citar un despacho de uno de los  
anteriores enviados á la Plata, del cual se deducia que  
estaba muy lejos de asegurarse en sus relaciones con la  
confederacion argentina, máxima cuando acababa de en-  
grandecerse con la caída de Montevideo.

El guarda-sellos suscitó una cuestion al quejarse de  
la actitud que habia formado la comision, y que su de-  
ber era hacer que se pronunciasse clara y categórica-  
mente por el abandono ó por la guerra. La comision se  
contentó con hacer ver que la asamblea solamente era  
quien podia acordar el partido que en este caso debia  
adoptarse, optando ora por la paz, ora por la guerra.  
El ministerio opinó que habia aun posibilidad de negoci-  
ar la paz por medio de un tratado honoroso, conclu-  
yendo el ministro de la justicia manifestando á la asam-

blica, que estaba decidido el gobierno á continuar las  
negociaciones, y á sostener con la mayor energia la pro-  
teccion que debia dispensarse á los súbditos franceses.  
Despues de los debates á que dió lugar este asunto, se  
dió fin á la sesion con una enmienda de Mr. Rancé,  
concediéndose al gobierno diez millones para continuar  
las negociaciones, la que fué tomada en consideracion  
por 315 votos contra 312.

A *El Católico* escriben de Paris con fecha 30 de di-  
ciembre lo que sigue:

«El *Evénement* dió anoche la noticia, repetida hoy  
por todos los periódicos de Paris, de la prision de Ca-  
brera en una reunion legitimista de la calle de Lancry.  
El hecho es falso, pues Cabrera sigue en Inglaterra y  
ayer mismo debió salir de Londres á pasar unos dias en  
la casa de campo de la duquesa de Luvernes; pero como  
hasta las paparuchas tienen algun origen, esta se su-  
pone procede de que hay quienes por instantes creen  
se hace mas inminente la restauracion del duque de Bur-  
deos, y varios legitimistas han hablado del caudillo tor-  
tosino, como el mas á propósito para ponerse al frente  
del movimiento. Escuso añadir que á nada de esto debe  
darse importancia, en sentir de personas juiciosas, por-  
que dicen primero que Cabrera es muy español y pertene-  
ce todo á España; y segundo que no faltarian gefes  
franceses de los de mayor prestigio que se encargarían  
de dar el golpe cuando se estimase oportuno.

El temor que inspira á los bonapartistas el nombre  
de Cabrera, ha contribuido tambien á tomarlo en boca.  
Parece que sueñan con él en muchas partes. Todo lo  
que suben, estilo mercantil, las acciones del duque de  
Burdeos, bajan las de Bonaparte. Ya no se aspira mas  
que al consulado vitalicio; dentro de poco dará las gra-  
cias si lo dejan dos años mas. Trabajo le mando.

La cuestion alemana nunca ha tenido las propor-  
ciones que le dá la prensa periódica: un pequeño desacuer-  
do que desaparece ante una mera indicacion del Em-  
perador de Rusia.

Las ideas socialistas son propagadas con empeño dia-  
bólico. En el ejército cuentan ya con muchos adeptos.

Corren rumores de mas de un género respecto á Es-  
paña. Todo parece anunciar que vamos á entrar en otra  
crisis.... ¡y va de ciento!

—De Paris escriben el 31 de diciembre al *Pais* lo  
que sigue:

«La cuestion ministerial, acerca de la cual he dado  
á Vds. estos últimos dias algunas noticias, va adqui-  
riendo proporciones que hacen inevitable una modifi-  
cacion en el gabinete. El presidente de la república co-  
mienza á manifestar ya sin rebozo su descontento de  
los ministros que no han sabido ó no han podido pres-  
tar á su pensamiento de politica presidencial y perso-  
nal, la importancia que hubiera necesitado para justifi-  
car su mensaje y su proyecto mismo.»

## NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

### BERGA 29 de diciembre.

En la noche del 26, día de San Esteban, tuvo lugar  
en el pueblo de Avia, distante de ésta cosa de tres cuar-  
tos de hora, una escena horrible entre dos hermanos,  
un doble fratricidio.

Este desastroso lance se refiere de diversos modos:  
unos dicen que hallándose dichos hermanos en una de  
las tabernas del referido pueblo con otros jóvenes del  
mismo, principiaron aquellos á reñirse, y que median-  
do sus compañeros lograron pacificarlos; pero que ha-  
biéndose ya retirado á su casa y casi en el acto de me-  
terse en la cama, volvieron á suscitarse entre ellos las  
mismas cuestiones, y dieron por resultado ir á caer los  
dos, el uno muerto á los pies de sus padres, y el otro  
á poca distancia gravemente herido.

Otros cuentan, y es la voz mas comun, que el me-  
nor se habia retirado temprano de la taberna y que es-  
tuvo aguardando á su hermano hasta cerca de las doce,  
hora en que apareció éste, hecho como suele decirse  
una sopa: que al verle de tal manera embriagado quiso  
aquel reprenderle; por lo que trabándose la pelea, re-  
sultó lo mismo que llevo referido, con la sola diferen-  
cia de que sus desventurados padres se hallaban ya acos-  
tados, y que al oír los ayes y suspiros que exhalaban  
aquellos desgraciados, se levantaron de su lecho para  
acudir á impedir la desgracia; pero que cuando llegaron  
á la cocina, teatro de tan trágico suceso, ya estaba  
consumado el crimen.

Tomamos del *Bien Público* lo siguiente:

«Una fragata de vapor española que conducia 800  
hombres de tropa de Civita-Vecchia á Barcelona, arribó  
á Tolon el sábado 29 de diciembre, á las once de la ma-  
ñana, á causa del mal tiempo.»

## NOTICIAS DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina se ha dignado nombrar por decreto  
fecha 2 del actual Consejeros Reales en clase de extra-  
ordinarios á D. Joaquín José Casaus, fiscal del tribunal  
supremo de Justicia; á D. Antonio Doral y D. Juan José  
Martínez, jefes de escuadra y vocales de la junta con-  
sultiva de la armada y á D. José Juan Navarro, director  
de Gobierno en el ministerio de la Gobernacion del  
Reino.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

##### Subsecretaría.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el artí-  
culo 8.º de la ley de 6 de julio de 1843, S. M. la Reina  
se ha dignado autorizar para asistir al Consejo Real y

tomar parte en sus resoluciones como *consejeros extra-  
ordinarios*, durante el presente año, á D. Manuel de  
Sierra; D. Antonio Caballero; D. Fernando Alvarez; don  
José de la Concha; D. Luis Armero y Millares; don  
Francisco de Paula Orlando, conde de Romera; D. Ma-  
riano de Zeas; D. José Cayeda; D. Manuel Zarazaga; don  
Ramon Ceruli; D. Antonio Gil y Zárate; D. José García  
Ótero; D. Cristóbal Bordju y Góngora; D. Antonio Ra-  
mon Zarco del Valle; D. Leopoldo O'Donnell, conde de  
Lucena; D. Francisco Javier Azpiroz, conde de Alpuen-  
te; D. Joaquin José Casaus; D. Juan José Martínez; don  
Antonio Doral, y D. José Juan Navarro.

De Real orden del conde de V. E. para conocimiento  
del Consejo y demas efectos correspondientes. Dios guar-  
de á V. E. muchos años. Madrid 3 de enero de 1850.—San  
Luis.—Sr. Vice-presidente del Consejo Real.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Real orden.

En virtud de cuanto dispone la base cuarta de la  
ley de 17 de julio último, S. M. se ha servido man-  
dar que las aduanas marítimas y terrestres de la Pe-  
ninsula é Islas Baleares y Canarias, con la clase y  
habilitacion que cada una debe de tener, sean las si-  
guientes:

Aduanas marítimas habilitadas para el comercio univer-  
sal de importacion, esportacion y cabotaje.

Alicante, Almería, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Carril,  
Cartagena, Ciudad-Real de las Palmas, Coruña, Gijón,  
Grao de Valencia, Mahon, Málaga, Motril, Calabonda,  
Orotava, Palamós, Palma de Mallorca, Rosas, Santa Cruz  
de Tenerife, Santander, San Sebastian, Sevilla, Tarrago-  
na, Vigo.

Aduanas habilitadas para el comercio de cabotaje, es-  
portacion al extranjero, y para importar determinados  
artículos estranjeros.

Almería, Adra, Garrucha, para introducir maquina-  
ria, carbon de piedra, ladrillos refractarios y demas ob-  
jetos necesarios á las fábricas de fundicion.

Baleares, Ibiza, para maderas de construccion, car-  
bon de piedra, alquitran y breá.

Barcelona, Mataró, para carbon de piedra.

Cádiz, Algeciras, para cueros al pelo; pero con pro-  
hibicion de esportar cereales.

Cádiz, Ceuta, para efectos de comer, beber y arder,  
con prohibicion de esportarlos.

Sanlúcar de Barrameda, para flejes y duelas.

Coruña, Ferrol, para efectos necesarios á la cons-  
truccion naval y servicio de arsenales, comestibles y  
combustibles.

Granada, Almuñecar, para carbon de piedra, maqui-  
naria y demas efectos necesarios para la fabricacion de  
azucar.

Guipúzcoa, Pasajes, para efectos de construccion  
naval y carbon de piedra.

Lugo, Rivadeo, Vivero, para lino, cáñamo, breá,  
alquitran, hilazas y madera de construccion naval.

Murcia, Aguilas, Mazarron, para maquinaria, carbon  
de piedra, arcilla y ladrillos refractarios.

Oviedo, Avilés, Luarca, para lino, cáñamo, breá y  
maderas de construccion naval.

Santander, Castro-Urdiales, Santoña, para alquitran,  
breá y raba.

Aduanas habilitadas para solo cabotaje y esportacion al  
extranjero.

Alicante, Altea, Denia, Javea, Santa Pola, Torre-  
vieja, Villajoyosa.

Bileares, Alcudia, Andraix, Ciudadela, Soller.

Barcelona, Arens de Mar, Sitges, Villanueva y Geltrú.

Cádiz, Puerto de Sta. María, San Fernando, Tarifa.

Canarias, Sta. Cruz de la Palma, Laguna, Lanzarote,  
Isla de Hierro, Fuerteventura, La Gomera.

Castellón, Benicarló, Burriana, Vinaroz.

Coruña, Camariñas, Corcubion, Muros, Noya, Puebla  
del Dean.

Gorona, Blanes, Cadaqués, La Escala, San Feliu de  
Guijols, Selva de Mar.

Granada, Albuñol.

Guipúzcoa, Deba, Fuenterrabia, Zumara.

Huelva, Huelva, Ayamonte, Cartaya, Higuera ó Isla  
Cristina, Moguer, Sanlúcar de Guadiana.

Lugo, Puebla, Santiago de Foz.

Málaga, Estepona, Marbella, Torrox, Velez-Má-  
laga.

Oviedo, Castropol, Llanes, Rivasdella, San Esteban  
de Pravia, Villaviciosa.

Portevedra, Bayona, Guardia, Marin, Villagarcía.

Santander, San Vicente de la Barquera, Suances.

Tarragona, Cambrils, Salou, San Carlos de la Rápita,  
Amposta, Vendrell.

Valencia, Cullera, Gandia, Murviedro.

Vizcaya, Plencia, Bermeo, Lequeitio.

Aduanas terrestres habilitadas para la importacion del  
extranjero y esportacion del mismo.

Badajoz, Alburquerque, Badajoz, Olivenza, San Vi-  
cente.

Cáceres, Alcantara.

Gerona, Junquera, Puigcerdá.

Guipúzcoa, Irun.

Huelva, Páimogo.

Huesca, Ansó, Venasque, Canfranc, Sallent, Hecho,  
Torla.

Lérida, Pontant, Alós.

Navarra, Dancharinea, Roncesvalles.

Orense, Cadabos, Tamagüelos, Puente Barjas.

Pontevedra, Salvatierra, Tuy.

Salamanca, Alberqueria, Aldea del Obispo, Barba de  
Puerco, Fregeneda.

Zamora, Fermoselle, Calabor, Alcañices.

Aduanas terrestres habilitadas para solo la esportacion  
al extranjero.

Badajoz, Alconchel, Villanueva del Fresno.

Caceres; Valencia de Alcántara, Valverde del Fresno, Zarza la Mayor.  
Gerona; Camprond, San Lorenzo de la Muga; Olot.  
Huelva; Valencia de Mombuey, Rosal de Cristina.  
Huesca; Bielsa, Plan.  
Lérida; Bellver, La Bordeta, Fraga de Molés, Liavorsi.  
Navarra; Echalar, Eugui, Isaba.  
Salamanca; Aldeadávila, Saucelle.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de diciembre de 1849.—Bravo Murillo.—Señor director general de aduanas y aranceles.

—Resultado del estado semanal que publica en la Gaceta la seccion de emision del Banco español de San Fernando, haber cambiado en la semana última una suma de billetes importante rs. vn. 2.121,000, y tienen en caja 100,000,000 en efectivo, barras de plata compradas, anticipado para compra de las mismas y valores líquidos en garantía.

## CORTES.

### SENADO.

Señal del día 7 de enero de 1850.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUÉS DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos y cuarto, y leída el acta de la anterior es aprobada.

Se dá cuenta del despacho ordinario, desprovisto de interés.

El Senado se halla conforme con lo aprobado por el dictamen de la comision sobre variacion de algunos artículos del reglamento, y en su consecuencia procede á la votacion definitiva de dicho dictamen, de la que resulta ser tambien aprobado por 103 bolas blancas contra 7 negras, del total 110 señores votantes.

Continuacion de la discusion pendiente sobre jurisdiccion de hacienda en los delitos de contrabando.

Fueron aprobados sin discusion los artículos desde el 94 al 113 inclusivos.

Leído el 114, dijo:

El señor CABELLO: En este artículo se requieren dos condiciones para celebrar la subasta; primera, que se hará en los términos que prevengan las instrucciones, y que se hará precediendo mandato judicial que lo disponga. Quisiera que me dijera la comision cómo se han de vender por mandato judicial los comisos en que no ha habido sentencia.

El señor SEOANE: Se puede decir que haya precedido mandato judicial ó acuerdo de la autoridad administrativa en su caso, en los negocios de menor cuantía.

Sin mas discusion queda aprobado el artículo 114, y tambien el 115 y 116.

Se lee el dictamen de la comision respecto á la enmienda del señor Luzuriaga pidiendo la supresion del párrafo 3.º del artículo 43 y su traslacion al 48. La comision propone la desaprobacion de la enmienda.

Este párrafo 3.º dice que se incurre en el delito de contrabando por comprar géneros estancados, aun cuando sea para el consumo propio, fuera de las espendidurias de la hacienda pública.

El señor LUZURIAGA impugna el dictamen, porque se va á declarar delito un hecho que realmente no lo es, y que la opinion pública no lo tiene por tal, y dice:

Una de las razones que dá la comision es que si no se reprime la compra de los efectos de contrabando, la hacienda sufrirá detrimento, y yo estaba dispuesto á decir que dejando al gobierno las facultades represivas que sean necesarias en su caso, quiero que no se califique de delito lo que no lo es; la calificación que corresponde es la de falta; en los estancados habrá comiso, en la recaudacion sus multas, y de esta manera se concilian las doctrinas con los intereses.

La multa es del duplo al séstuplo, y los efectos comisados se calculan por el precio que tienen en el estanco, de modo que el que compra media caja de cigarras, valor de 300 rs., se considera como un delito grande.

El Sr. ministro de HACIENDA: Es una cosa sabida que los delitos de contrabando son perjudiciales para la sociedad, y producen consecuencias funestas fuera del caso en que se cometen con violencia ó se hace del contrabando un oficio que acompaña á la perpetracion de otros delitos.

La ley camina con la opinion, pero ésta, suele estar estraviada. El delito de contrabando es funesto para la sociedad, es una fuente de inmoralidad, es un robo y hace indispensable que se aumenten las contribuciones y otros gravámenes que están al alcance del Senado.

El Sr. SANCHE: Mi objeto es solo hacer una pregunta á la comision. ¿Sus individuos fuman ó no? ¿SÍ? Pues son contrabandistas y á sabidas; porque el tabaco de contrabando es mejor y mas barato que la basura que venden en los estancos. ¿Se quiere acabar con el contrabando? Hágase lo que en Inglaterra; permítase que se venda libremente el tabaco, cuidando mucho en las aduanas de no dejar pasar ninguno sin que pague derechos: éstos son muy cortos respecto al tabaco en rama, y altos respecto al elaborado, 15 y 43 rs. Esto produce al Estado en aquel pais la pingüe renta de 400,000,000 de reales, y se fuman unos cigarras muy ricos, y no hay necesidad de perseguir á los espendedores.

El Sr. SAINZ ANDINO: La comision no tendria inconveniente en que se estableciese en este artículo que no se pudiese proceder contra el que comprase una corta cantidad que no pasase de seis ú ocho libras, con tal que fuese para su consumo y se sometiese á pagar el precio correspondiente con arreglo al del estanco. Pero de esto á lo que quiere el señor Luzuriaga en su enmienda, hay una distancia inmensa que la comision no pue-

de admitir, pues tanto equivale como autorizar el contrabando haciendo inútil la ley.

El Sr. GALIANO: Creo, sin duda ninguna, que la calificación de sublevacion de que ha usado el señor ministro de hacienda, no habrá sido su intencion aplicarla á ninguno de los individuos de este cuerpo, personas todas de opiniones reposadas y tranquilas, y tan ajenas de los movimientos populares. Lo que sí se ha notado aqui ha sido una excitacion que no podrá menos de suscitarse en toda reunion de personas donde se califique de delito la compra del contrabando.

El sacar yo mi caja fué por recordar una situacion semejante, cuando en la cámara de los lóres en Inglaterra se trató la cuestion de contrabando, y un noble lord sacó un pañuelo que pertenecía á este género, cuya manifestacion provocó una risa general. La mejor prueba de que la opinion pública no es opuesta al contrabando, es esta jaclancia misma de que nadie haria alarde si se tratase de faltas de otra especie, por leves que fuesen.

Habiéndose promovido duda acerca del modo de proceder á la votacion del artículo modificado por la comision en el sentido propuesto por el señor ministro de hacienda, en cuya discusion tomaron parte diferentes señores senadores, en virtud de las esplicaciones dadas por el señor presidente, la comision declaró que en uso de su derecho retiraba su dictamen, con lo que terminando este incidente se suspendió esta discusion para continuarla mañana.

Levántase la sesion.

Eran las seis.

### CONGRESO.

Señal del día 7 de enero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Se abre á las tres menos cuarto con la lectura y aprobacion nominal del acta de la anterior, por 70 diputados que se hallan presentes.

El señor Cavestany, para los efectos oportunos, participa al Congreso que ha aceptado el destino de gobernador de la provincia de Sevilla.

Igual comunicacion hacen los señores Roda y otros, y todas acuerda el Congreso que pasen al gobierno.

El señor PRESIDENTE: Los autores de las proposiciones cuyas lecturas han autorizado las secciones, podrán apoyarlas cuando lo tengan por conveniente. Tiene la palabra el señor Puga, como de la comision de presupuestos.

El señor Puga ocupa la tribuna y lee su voto particular.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Moron.

Lee asimismo su voto particular.

Se leen asimismo los votos particulares de los señores Vazquez Queipo, Coyra y Galvez Cañero, despues de lo cual anuncia el señor presidente que se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

### ORDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre contabilidad.

El señor POLO: No empezaré reasumiendo lo que manifesté en la última sesion, por no molestar la atencion del Congreso repitiendo lo ya dicho, por lo que me limitaré á continuar mi interrumpido discurso, rectificando brevemente algunas ideas emitidas en la última discusion.

Se dice en el voto particular del señor Moron que los presupuestos deben formarse con anticipacion, y se introduce una disposicion relativa al modo de contar el año económico; pero el señor Rey decía que si el señor Moron supiese los grandes inconvenientes que esto trae, seguramente no habria tratado de consignar esta idea en el voto particular; mas S. S. no ha tenido por conveniente decirnos cuáles son esas grandes dificultades que nosotros no conocemos ciertamente.

En el dictamen de la comision, señores, se establece que se traigan las cuentas para que los señores diputados puedan verlas; pero no les dá ningun medio verdadero para que puedan impedir los gastos excesivos de los presupuestos municipales y provinciales, donde el gobierno puede aumentar los gastos á su arbitrio.

Siento que no esté aquí el señor ministro de Hacienda que nos dijo que él habia entrado en el importante departamento de la hacienda sin conocimiento ni antecedentes, lo cual es muy extraño, y no sé qué concepto formará el país al ver que un ministerio, el mas interesante, se mira de esta manera. Ahora no falta mas sino que el señor ministro diga al Congreso que si bien la ley no es buena, es la mejor que ha podido hacer, y que en esta inteligencia la voten los señores diputados, y sin embargo, á mi modo de ver, es necesario que la desechen.

El señor ministro de MARINA: Ha convertido el señor Polo en una acusacion grave ciertas expresiones vertidas aqui por el señor Bravo Murillo, que no eran hijas sino de suma modestia, y con este motivo ha dicho: ¿qué idea se formará en el extranjero de nuestra nacion cuando se elige á un ministro que por su propia confesion asegura que es profano al ramo que desempeña? Pues yo digo á su señoría que tanto en España como fuera de España se dirá que S. M. ha usado de su real prerogativa, y que el individuo elegido lo es ademas del parlamento, y diré tambien á su señoría que fuera de España acontece muy comunmente en ocasion en que hay vacantes que ministros de éste ó de aquel ramo desempeñan otros ministerios, y diré á su señoría que bien cerca de sí tiene amigos suyos, cuya capacidad reconozco, que sin haber seguido la carrera diplomática han desempeñado éste y otros ministerios, y los desempeñaron cumplidamente y á satisfaccion de la corona, y no es extraño, como he dicho antes, señores, que aprovechán-

dose de esta clase de confesiones modestas y honrosas para quien las hace, se censure esto, sino el ejercicio que la corona ha hecho de su prerogativa. Mas no es extraño, porque siguiendo el señor Polo en este terreno y á propósito de la ley de contabilidad, ha venido á reproducir otras acusaciones contra el señor ministro de la Gobernacion, con motivo de lo que dijo acerca de quién podria encargarse de la nave del Estado si el ministerio actual la abandonaba; y dice su señoría: ¿que se dirá en las naciones extranjeras de nosotros, qué idea se formará de nuestro pais, de nuestras instituciones, de nuestras leyes, cuando se asegura que no hay quien confiadamente pueda gobernar con ellas?

El señor Polo se ha equivocado al interpretar así las palabras del señor ministro de la Gobernacion: su sentido no es el de que las personas que aqui nos sentamos, que el pensamiento que tenemos sean única y exclusivamente necesarios; no participamos de la doctrina de los hombres necesarios; lo que dijo fué: vosotros, diputados de la oposicion, que no habeis presentado vuestro pensamiento, vuestro sistema de un modo claro y eficaz, no podeis sustituir al gobierno, porque no estais organizados y porque no teneis en la oposicion personas que cuenten con el suficiente apoyo para poder empuñar las riendas del gobierno.

El señor POLO: Rechazo las palabras del señor ministro de Marina de que he aprovechado la ausencia del de Hacienda para dirigirme acusaciones, porque á mí me gusta mas hacerlas cuando se hallan presentes; y porque el señor ministro de Hacienda no se hallase aquí no habia yo de dejar de hacer las observaciones que juzgase oportunas, observaciones que no tienen nada de personales, puesto que no van dirigidas á la persona, sino al ministro, y que haciéndolo así, estoy en mi derecho y cumplo con lo que me dicta mi conciencia. En cuanto á lo que he dicho respecto del señor ministro de Hacienda, no he hecho mas que repetir sus palabras. Respecto de sí respeto ó no la prerogativa de la corona, diré á S. S. que la respeto como el que mas, y que respetándola no creo extraño que ya que se le confirió en uso de ella un cargo, lo aceptase sin los suficientes conocimientos para desempeñarlo.

Acerca de lo dicho por el señor ministro de la gobernacion, diré que sus expresiones fueron las que he citado; pero me alegro no tengan ni deba dárseles otro sentido que el que ha dicho el señor ministro de marina.

El señor MERELO: Señores, se han dirigido cargos á la comision porque no ha aceptado las bases propuestas en el voto particular del señor Moron; mas estas bases la comision no podia admitirlas porque no tenia conocimiento de ellas por la razon de que no las habia manifestado.

Dice el señor Moron que la comision no ha mejorado en nada el proyecto presentado por el gobierno. Veo el congreso si la comision ha mejorado. En primer lugar ha establecido mayor centralizacion entre todas las dependencias de todos los impuestos; ha establecido la rendicion de cuentas que será rápida, porque irá desde el administrador á la contaduria general; ha establecido la visita á las cajas de la deuda en cada legislatura, y sin embargo de esto se dice que no ha mejorado nada.

En la rendicion de cuentas ha innovado el que estas sean por capítulos y no por artículos; ha introducido el artículo 43 de la ley con el objeto de que se publique en la Gaceta la inversion de los fondos; ha consignado que los presupuestos provinciales y municipales sean tambien examinados aqui, no en sus detalles, pues esto seria casi imposible, sino en su resumen; y con todo esto se asegura que no ha innovado nada y que nada se ha mejorado. Mas el señor Moron asegura que tiene los mismos principios, que sigue el mismo camino, aunque por diferentes sendas; si S. S. tiene los mismos principios, no sé por qué ha formulado un voto particular, á no ser que quiera por este medio hacer tambien la oposicion.

Decia tambien el señor Polo que segun el dictamen de la mayoría de la comision, el ministro puede disponer de una manera indirecta de las rentas del estado, sin tener previa autorizacion de las córtes; pero S. S. no intentó siquiera presentar la prueba de esta proposicion, y en ello hizo muy bien, porque en mi concepto le hubiera sido imposible, á no ser que la escasez de mi inteligencia me impida describir lo que ve el señor Polo. Yo no encuentro que el gobierno pueda considerarse autorizado bajo ningun concepto para lo que S. S. ha indicado.

El señor Moron aboga por la supresion de las contadurias de todos los ministerios, y esto es lógico en el sistema de S. S.; pero no puedo considerarlo ni conveniente siquiera, ni aun posible. El señor Moron quiere establecer un centro de contabilidad que parta de las córtes y se estienda á los demás ramos, para lo cual desea que no haya mas que un tesoro. Yo desearia que el señor Moron fuera ministro, y que tuviera que plantear su proyecto; estoy seguro de que con el sistema que propone no le seria fácil llevar á efecto el artículo 22 de su voto particular.

El señor PRESIDENTE: Si el señor Merelo piensa estenderse todavia mucho, podrá continuar mañana su discurso, porque han pasado las horas de reglamento.

El señor MERELO: Tenia que hacer todavia algunas observaciones que no creo hay bastante tiempo.

El señor PRESIDENTE: En ese caso queda V. S. con la palabra para mañana.

Señalada para el orden del dia de mañana la discusion de los asuntos pendientes, se levantó la de este dia.

Eran las seis y media.

### Documento parlamentario.

Aunque dimos en extracto la interpelacion hecha al gobierno por el señor Benavides en la sesion del Con-

greso de Diputados el dia 28 de diciembre, sobre el estado deplorable en que se encuentra el clero, la reproducimos hoy tomada del Diario de Cortes, pues siendo un asunto de tanto interés, nos ha parecido oportuno insertar íntegra esta discusion:

El señor VICE-PRESIDENTE (Zaragoza): El señor Benavides (don Manuel) tiene la palabra para esplanar la interpelacion anunciada dias pasados sobre el estado deplorable en que se encuentra el clero.

El señor BENAVIDES (don Manuel): Desearia saber si el gobierno se proponia contestar á mi interpelacion respecto al pago de la dotacion del clero y al arreglo del mismo, pues mi interpelacion abraza ambos extremos.

El señor VICE-PRESIDENTE (Zaragoza): La interpelacion de V. S. tiene dos partes, una relativa al estado del culto y clero, y otra al arreglo de éste. El gobierno se propone contestar á la primera.

El señor BENAVIDES (don Manuel): Esa era mi pregunta.

Es una triste gracia, señores, que pasados dias, meses y años nos encontremos frente á frente el gobierno de S. M. y el diputado que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso; el uno pidiendo justicia para el culto y clero y el otro no otorgándola. El Congreso recordará que hace dos años interpele tambien sobre este importante asunto al gobierno de S. M. probando hasta la evidencia que hasta los peones camineros eran de mejor condicion que los curas; y cuando digo curas entiendo que hablo de los tenientes de las parroquias que solo tienen 200 ducados de renta, pues los párrocos en mi pais se llaman priores. Probé entonces que eran de mejor condicion que aquellos los peones camineros, pues que teniendo la misma dotacion se les pagaba exactamente, cuando á los otros nada se les daba. Tambien recordará el Congreso las contestaciones que el señor ministro de Gracia y Justicia se dignó darnos al señor Ortiz Gallardo, á otro señor diputado y á mí, que fueron darnos la razon y muchas promesas para lo sucesivo. Pues bien, señores, á pesar de haber transcurrido tanto tiempo y de haberse votado el año próximo pasado una ley de dotacion de culto y clero, las promesas no se han cumplido y el clero se encuentra en peor situacion que estaba antes.

Todos los señores diputados saben bien que este año nada mas que tres meses ha cobrado; saben ademas que los templos se hundían, que falta el pasto espiritual en muchas feligresias, y que cuanto concierne á la Iglesia de Dios está en el mayor abandono. Sobre 30,000 reales se han señalado en el obispado de Jaen para la reedificacion de los templos: es probable que haya cerca de mil templos en ella; de consiguiente véase que le tocan á treinta reales cada uno. Por esta podrá deducir el Congreso lo que va á ocurrir dentro de muy poco en este asunto. Preciso es, pues tocar la cuestion de mas alto y averiguar el origen de tan lamentable abandono. Yo creo que consiste en la politica que se inauguró desde el año 1834 acá, y que considero muy funesta, por lo que me voy á hacer cargo de ella.

En el año 1834, 35 y 36 la Iglesia de Dios y sus ministros sufrieron los mayores atentados en las personas y en los bienes, sin que se respetasen ni los templos ni siquiera los vasos sagrados. En los años 1837, 38 y 39, continuacion de la misma politica, puesto que no se vió en lo mas mínimo el deseo de reparar ó cicatrizar las heridas causadas. En el año 1840, de real órden se mandó variar la jurisdiccion espiritual de las feligresias, sin tener en cuenta para nada la autoridad apostólica. Desde entonces hasta nuestros dias igual politica, completamente igual.

Señores, esta conducta tiene una semejanza, y yo con la franqueza propia de mi carácter voy á presentarla al Congreso: se parece mucho, y puede compararse, á la que siguió en el siglo IV el emperador Juliano Apóstata. Aquel monstruo de la cristiandad quitó el diezmo al clero y á las viudas; prohibió á los eclesiásticos y sacerdotes que ejerciesen ciertos cargos y al mismo tiempo no les daba de comer; y sin embargo iba á los templos con sus soldados, porque la mayor parte eran cristianos y católicos.

Me resta solo decir las consecuencias de esta politica; consecuencias que creo son conocidas de este Congreso católico, y de la nacion española que tambien lo es. Con esta politica se ha disminuido indudablemente el espíritu religioso; insensiblemente se va creando una sociedad materialista; no se adora mas que al becerro de oro. Seamos francos: ¿y detrás de esto qué viene? El espectáculo que continuamente se ve en todos los pueblos: los patibulos y los cadalsos, porque indudablemente los delitos se han aumentado; y si no que traiga el gobierno la estadística criminal de estos últimos años y todos se convencerán de ello.

Creo que todos los diputados y la nacion están convencidos de lo mismo. Yo espero que el gobierno de S. M. tome en cuenta estas observaciones, que vea que en ello está altamente interesada la nacion, y que si seguimos así vamos á dejar á nuestros hijos una herencia bien triste. Espero que se haga cargo de que el estado eclesiástico es una ruina importante de la monarquia, y que está parada desde 1834 acá: espero que el gobierno de S. M. meditará sobre las promesas que hace dos años no se cumplieron; y para que no quede en promesas y palabras una cuestion de suyo importante, me reservo presentar sobre ella en esta sesion ó en la inmediata una proposicion.

El señor ministro de HACIENDA (Bravo Murillo): Las observaciones que acaba de hacer el señor diputado tienen de parte del gobierno una contestacion sumamente sencilla y sumamente breve. En la anterior legislatura, en este mismo año, el Congreso y el Senado han votado una ley que S. M. se dignó sancionar sobre la dotacion del culto y clero, y en ella se fijó lo que habia de contribuir al mismo y los medios de recaudarlo.

El clero tiene ademas un presupuesto especial que

comprende los gastos del culto y fué aprobado el año anterior, y lo mas que importa en él, que es en punto á cifras porque no parece susceptible de variación continuamente, se ha presentado en la actualidad con los presupuestos á las Cortes para que el Congreso resuelva lo que estime oportuno. No creo que pretenda su señoría que se altere el presupuesto del clero en el momento, pues es claro que si hubiese que hacer algunas alteraciones en él en un sentido ú en otro, no serán hasta después del arreglo del mismo clero en que el gobierno está ocupándose. Ahora no sería ocasión oportuna como conoce su señoría y todos los diputados. En cuanto á presupuestos, por lo tanto, me limito á esta contestación, que creo enteramente satisfactoria, de que el clero tiene presupuesto particular que ha sido aprobado por las Cortes.

En cuanto al pago de las cantidades señaladas ya he manifestado que en la anterior legislatura se dió una ley sancionada por S. M. Esa ley se votó cuando estaba ya bien avanzada la legislatura, y por consiguiente el año de 1849, y en ella hay una parte ejecutiva, que es la relativa á la contribucion de inmuebles, que se designaba una cierta cantidad para la dotacion del culto y clero. Es claro que no ha podido cumplirse esa parte de la ley en la primera mitad del año actual porque ya estaba pasada; pero aparte de esa ley, que está ejecutada desde el semestre segundo de este año, es decir, desde 1.º de julio de 1849, ha percibido el clero los productos de los bienes devueltos á él desde 1845 y que administra por sí, sin que pueda haber ningun género de defraudacion, y las demas cosas que se le señalaron entonces. Asi es que en cuanto á la parte de la contribucion de inmuebles, que en este año se le señalaron 119 millones de reales, ha cobrado la mitad.

No es, pues, exacto que el clero haya solo percibido una corta parte de su dotacion, como ha dicho el señor Benavides; pues percibió el trimestre desde julio á setiembre de este año, á medida que la contribucion de inmuebles iba ingresando en el Tesoro, y su cuota la percibian al mismo tiempo los administradores designados por el mismo clero.

Lo correspondiente al trimestre de setiembre á fin de año lo ha perdido en casi su totalidad y lo acabará de percibir en este mismo diciembre, pues es sabido que hasta el segundo mes de cada trimestre no pueden librarse los apremios, y á medida que la hacienda pública cobra sus cuotas las cobran con puntualidad los administradores del clero. Resulta, pues, que el clero ha cobrado esa mitad del año, y esta es la verdad pura y completa: exigir mas sería una cosa que el gobierno no ha podido hacer, porque no podia de ningun modo obligar á que la ley dada en el tiempo que he dicho tuviese principio en 1.º de enero; pero desde 1.º de julio el clero cobra esta parte de su dotacion á medida que el gobierno percibe la contribucion de inmuebles en que ambos tienen parte por esa misma ley, y cualesquiera otras noticias que tenga S. S. son inexactas.

El señor BENAVIDES (don Manuel): Parece segun la contestacion que el Sr. ministro de Hacienda ha tenido la bondad de darme, que el clero está perfectamente dotado. Pero por las noticias que yo tengo no ha cobrado mas que tres meses de su dotacion; y aun cuando cobre hasta fin de año los otros tres, siempre resultará que habrá percibido seis meses y le faltan otros seis. Yo no tengo mas que reclamar justicia para esta clase, y esto es lo que ruego al gobierno tome en consideracion; la justicia y la razon.

Sin mas discusion se hizo la pregunta de si se pasaria á otro asunto, resolviéndose que sí.

#### PARTE NO OFICIAL.

**Examinando el Clamor la economia social** en sus relaciones con el régimen parlamentario, dice, entre otras cosas:

«En los excesivos gastos, concedidos al poder ejecutivo, se hallan el germen de la corrupcion electoral y la fuerza para sobreponerse con el apoyo de un ejército numeroso y bien pagado á todas las leyes y demas poderes constituidos. Los tesoros de que dispone son los que le permiten arrancar á unos ciudadanos sus fortunas con impuestos exorbitantes, maltratar á los que le ofendan y esclavizar á todos. Al mismo poder de gastar mucho se deben las administraciones provinciales y civiles compuestas de multiplicadas ruedas, cuyo movimiento desordenado é incoherente, á la par que es inútil para proteger las propiedades y las personas, oprime con su peso á los pueblos, oponiéndoles un obstáculo insuperable á cada deseo, un castigo injusto á cada accion inocente y natural.

«Igualmente en los gastos concedidos al poder ejecutivo se encuentra la razon de que los tribunales no tengan independencia, ni sus fallos justicia, ni equidad sus procedimientos.

«De modo que las nuevas oligarquias denominadas gobiernos representativos moderados, en las cuales el ministerio es el único poder, no tienen otro secreto para conservarse en el mando que el de arrancar á los pueblos su riqueza, pagando con ella á los servidores que les ayudan en su funesta obra. Hé aquí como la cuestion económica es la fórmula práctica de la política. Opression á los hombres para oprimir á las cosas: opression á las cosas para oprimir á los hombres.»

**Segun dice el Herald, el tribunal de Nueva Orleans** encargado de enjuiciar al cónsul español don Carlos de España, por el supuesto rapto de un tal Rey, ha declarado no haber lugar á proceder contra él.

**En el País leemos hoy lo que sigue:**—Ayer tarde recibió S. M. la Reina, siendo muy numerosas las personas que concurrieron á tener el honor de besar la Real mano.

«S. M. el Rey volverá esta noche ó mañana de Riofrío.»

«Con motivo de haberse dicho que al conde de Mirasol se le habia ofrecido la capitania general de Filipinas, ha corrido tambien la voz de que el marqués de la Constanza pasaria á la capitania general de Madrid, y de que el general Córdoba entraria en el ministerio de la Guerra.»

No sabemos qué exactitud podrá haber en las anteriores noticias; por lo menos lo que se dice acerca del señor conde de Mirasol puede asegurarse que carece de fundamento.

**Segun un periódico, los diputados gallegos** que en la última sesion votaron contra el gobierno, se hallan organizados en número de 22, los cuales votarán unidos en todas las grandes cuestiones políticas. El voto particular del señor Coira sobre presupuestos, en que rebaja la contribucion de inmuebles, será el campo de batalla en que luchará esta nueva fraccion parlamentaria.

**Un periódico de ayer tarde confirma lo que** desde Sevilla anunciaron hace días sobre la próxima venida á esta corte de la infanta doña María Luisa y su esposo.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

##### SANTO DE HOY.

San Luciano y compañeros mártires.

##### SANTO DE MAÑANA.

San Julian y Santa Basilia, mártires.

##### Cultos religiosos para el día 9.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz, donde habrá misa mayor á las diez, y por la tarde procesion con el Santísimo Sacramento.—En los Italianos, oratorios y bóveda de San Ginés, se practicarán de noche los ejercicios acostumbrados.

#### GACETILLA.

**Ayer á las doce de la mañana trataron de** penetrar dos ladrones en la boardilla de una casa calle de Hortaleza, junto á la de San Lorenzo. Afortunadamente estaba dentro el dueño de la habitacion y saliendo tras de los agresores logró que fueran á la cárcel sin haber conseguido su intento.

**Tambien en la contaduría general parece** que ha habido arreglo, siendo las principales víctimas, segun hemos oido, diez y seis escribientes, los cuales quedan por ahora en estado de merecer.

**Al medio y tres cuartos por ciento exigen** los cambiantes para reducir á moneda regular la columna. Tal es el poco aprecio con que se la mira por las muchas dificultades y entorpecimientos que ofrece en circulacion.

**El concierto matinal verificado el domingo** último en el Teatro Español no estuvo tan concurrido como era de esperarse del objeto á que se destinaba su producto y del magnifico programa con que se anunció. El célebre violinista se escudó á sí mismo en todos los trozos que ejecutó, en especial en su concierto que hasta aquel día no habiamos oido, y que segun se nos ha dicho hizo furor en Alemania, de lo cual no dudamos porque es una obra maestra. Todos los inteligentes han admirado la originalidad de la composicion, su estremada armonía sembrada toda ella de melodías encantadoras, y su difícilísima ejecución. La señorita Landi, animada con el éxito del incomparable Bazzini, estuvo á nuestro parecer mas feliz que nunca, y podemos asegurar nuevamente que es de lo mejor que hemos oido. La señorita Lucchesi ejecutó en el piano una pieza con toda la lijereza, facilidad y seguridad que tantas veces hemos alabado. Pero como en todo ha de haber siempre algo que desliza, tambien aquel día tuvimos acordeon, si acor-deon. ¡Vaya!

**Parece que esta noche debe llegar á Madrid** S. M. el Rey, si la mucha nieve que hay en el puerto no presenta algun obstáculo á los carruajes.

**Dice el País: La pareja de la guardia civil** destinada á vigilar el camino de Andalucía, cerca de Valdemoro, vió hace pocos días detenido un carro, del cual salieron dos ladrones que habian robado al carretero; arrojándose sobre ellos los guardias tomaron cada uno la persecucion de un criminal. El guardia Emeterio Pacheco disparó su carabina contra el bandido Alejandro Redondo, natural de Aranjuez; pero habiendo errado el tiro recibió de aquel un pistolazo que le dejó muy mal herido. A pesar de esta desgracia tuvo sobrado valor para levantar su arma, descargándola con tanto acierto sobre su contrario, que le rompió la cabeza y le hizo saltar un ojo, quedando ambos tendidos en el campo.

Entretanto el otro criminal logró introducirse en Valdemoro burlando la persecucion del guardia que le seguia, el cual volvió al sitio de la ocurrencia á recoger á su compañero herido, trasladándole en el momento al pueblo. Tambien lo fué el ladrón maltratado, que no ha podido declarar el nombre de su cómplice.

**En un periódico leemos lo que sigue: Ayer** mañana en la Casa de Campo de S. M., en una casita de uno de los guardas hubo una desgracia que creemos fué casual: el guarda y su esposa parece que habian venido á Madrid á evacuar no sabemos qué diligencias; se dejaron en la casa un niño de cuatro años y una niña de ocho, y cuando volvieron se encontraron á la niña muerta. Se sabe que la muerte la ocasionó el disparo de la carabina del padre, pues la bala habia llevado parte de la cabeza; pero se ignora quién la disparó. Nadie podrá explicar el hecho como sucedió; regularmente los dos hermanitos estarian jugando con la carabina, y ésta y no otra puede ser la causa de la desgracia.

**Leemos en el Herald: Por el celador don** Francisco Covarrubias se ha dado parte al señor gefe político, de que habiéndole avisado en la noche de ayer

el señero de la plazuela del Angel, que en la casa hof-chateria sita en la misma plazuela, núm. 9, á cargo de Cecilia Latorre, se hallaba una jóven dando grandes alaridos por estar atada con una cadena de hierro asegurada en la pared del patio, se constituyó en el instante en la misma, viendo en realidad atada por la cintura en la forma referida y cerrada la cadena con llave y candado á Cecilia Carbonell, jóven de 12 años, ahijada de la Cecilia.

Que en el acto la desató y haciendo las reconven-ciones debidas á la mencionada dueña de la casa, manifestó ésta haber procedido así, porque su ahijada era indómita, golosa y la robaba cuanto tenia. En tal estado se retiró el celador sin proceder á la detencion de la Cecilia Latorre, por no haber encontrado persona que se encargase del establecimiento.

El señor gefe político ha dispuesto en el acto, que se dé conocimiento del hecho al juez de primera instancia respectivo, y sin perjuicio de esta determinacion ha encargado al celador del barrio vigile diaria y cuidadosamente para que no vuelva á castigarse á la mencionada niña mientras la autoridad correspondiente toma medidas acerca de tal acontecimiento.

**Dice la Patria: Ha llegado á esta corte el** célebre pescado el *fogue*, que segun afirman pronuncia la palabra *papá*; parece se espondrá tan extraordinario fenómeno muy en breve al público en la calle de Chinchilla, núm. 8, cuarto bajo.

**Leemos en el mismo periódico:—Ayer ma**ñana, al salir los vecinos de la casa titulada la Capilla del Obispo, sita en la plazuela de la Paja, se han encontrado un niño muerto envuelto entre unos harapos: no podemos explicarnos cómo hay madres tan despiadadas que así abandonan el fruto de sus entrañas.

**Segun dice el Clamor, los vecinos de la** calle del Turco, é inmediatas de la de Alcalá están profundamente alarmados al observar que hace unas cuantas noches están rondando aquellos alrededores cuatro hombres sospechosos, entre ellos uno conocido por ladrón y desertor de presidio.

**Dice el mismo periódico: Ayer á las diez** de la mañana las campanas de las parroquias de San Martín y de San Marcos á un tiempo anunciaron fuego. El de la primera tuvo lugar en una tahona de la calle del Horno de la Mata, y el de la segunda, en la calle Ancha de San Bernardo, en una casa contigua al Rosario. Afortunadamente en ninguna de las dos casas hay que lamentar desgracia alguna, pues el fuego se cortó al momento.

#### VARIEDADES.

Dicen de Soria: He visto en los periódicos un hecho que llama la atencion, pero que en esta ciudad no causa novedad alguna por existir otro mas curioso todavía. Hablo del que bajo el epigrafe de *Multiplicidad de mujeres y maridos*, copian Vds. en la sesion del exterior, respecto al honorable Nathaniel Thurston, que en el Estado de Pensilvania tuvo seis mujeres. Este hecho, repito, no llama la atencion en Soria, porque en esta ciudad y en una de sus iglesias parroquiales, en la del Salvador, existe el sepulcro llamado de las *Siete Catalinas*, dentro del cual se encuentran siete cuerpos de mujeres que tuvieron aquel nombre y estuvieron casadas todas con un mismo marido, el cual fué enterrado en el mismo sepulcro de todas sus consortes. Hombre de buen humor, sin duda, quiso dejar este recuerdo de su vida, durante la cual se propuso no solamente no permanecer viudo, sino que tuvo el capricho de que todas sus consortes tuviesen el nombre de Catalina. Antes de morir dispuso que en conmemoracion se celebrase por siempre un aniversario al de Santa Catalina, el cual tiene efecto todos los años, cantándose un responso delante del sepulcro, despues de concluidos los oficios.

#### BOLSA DE MADRID.

5 DE ENERO DE 1850.

##### Operaciones.

Titulos del 3 p. 0/0 á 29 1/2 p. 0/0 al cont.  
Id. del 4 á 42 5/8 pap.  
Id. del 5 á 43 1/8 pap.  
Cuponos no capitalizados á 8 1/8 p. 0/0 pap.  
Vales no consolidados á 6 p. 0/0 pap.  
Deuda negociable á 6 p. 0/0 pap.  
Id. sin interés á 4 1/8 papel.  
Láminas provisionales á 3 7/8 pap.  
Acciones del Banco de San Fernando de 2000 rs. nominales y 1000 de desembolso á 87 din.  
Billetes.—  
Londres á 90 dias por 1 ps. l. 50 25.  
Paris á 8 dias por 1 ps. f. 5 30.

#### Mercados públicos de granos

ALHÓNDIGA DE MADRID.

##### Precios en el mercado de ayer.

Trigo..... de 28 1/2 á 32 1/2  
Cebada..... de 15 á 16  
Algarrobas..... de á 15

#### ESPECTACULOS.

**TEATRO ESPAÑOL.**—A las ocho de la noche.—*Lluven bofetones.*—Baile.—*La sociedad de los trece.*  
**DIORAMA.**—Establecimiento primero y único en su clase, sito en la fábrica platería de Martinez.

Entre otras magnificas vistas de edificios notables, se manifiesta el suntuoso templo del Escorial, tan grande como es realmente, oyéndose tocar el órgano.

Está abierto desde las once de la mañana hasta las cinco de la tarde, á 6 reales las personas y 4 los niños.

## ANUNCIOS.

#### UNION HISPANO-FILIPINA EN LIQUIDACION.

La Direccion de acuerdo con la Junta de gobierno y con arreglo al artículo 40 de los estatutos, ha señalado el jueves 31 del corriente á las doce de la mañana, para celebrar junta general de accionistas en las oficinas de la Compania, Carrera de San Gerónimo núm. 17.

Desde el día 20 al 28 podrán los señores accionistas, que tengan derecho de asistencia con arreglo á los estatutos y reglamento, recoger las papeletas de entrada y enterarse del balance de cuentas y situacion de la Compania; y percibir al propio tiempo, los que aun no lo hubiesen hecho, el 90 por 100 de reintegro de capital y 7 por utilidades repartidas á los demás. Madrid 1.º de enero de 1850.—Los Directores.—Pedro Martinez Garde.—Jacobo Maria Varela. (Núm. 1.)

**SERMONES CUADRAGESIMALES, PREDICADOS POR** don Manuel Fortes; un tomo en 4.º á 24 rs. en pasta. La presente obra contiene, despues de un compendio de la vida del autor, los sermones de cuaresma, hasta el del viernes santo inclusive; y dos panegiricos que son, el de San Matias, y San José.

Coleccion de Panegiricos del mismo autor: un tomo en 4.º á 20 reales en pasta.

Sermones escogidos, morales y Panegiricos, pláticas espirituales y cartas pastorales, del Excmo. señor don Alonso Nuñez de Haro, arzobispo de Méjico con el retrato del autor y un resumen de su vida: 3 tomos en cuarto á 50 rs. en pasta, y 38 en rústica.

Tratado de la perspectiva linear y aérea, por don Guillermo Casanova, un cuaderno en folio mayor con 9 láminas á 48 rs. en rústica.

Estas obras estarán de venta en esta corte, en las librerías de Sojo calle de Carretas, y de Ruiz en la de Preciados núm. 42.

**POR 80 REALES Y LIBRANDO 408 EN PROVINCIAS SIN** descuento, la materia de 60 tomos y 1,300 láminas.

Durante un año el SEMANARIO y LA ILUSTRACION, gratis LA TIERRA, un ATLAS GEOGRAFICO y un ALMANAQUE.

Semanario Pintoresco Español. Publicará el año próximo leyendas inéditas de Zorrilla y García de Quevedo, producciones de Breton, Lafuente (*Fray Gerundio*), Ariza y Cea, novelas de la señora Avellaneda, Hartzensbusch, Escosura, Fernán Caballero y Villoslada, y artículos interesantes de costumbres, descriptivos y monumentales de varios autores apreciados del público, todo acompañado de esmeradissimas láminas originales de nuestros primeros artistas. Se imprimirá con una fundicion nueva, en papel superior. Un número todos los domingos, de 16 columnas de impresion; un tomo al año de 832 columnas y 300 láminas. Suscribiéndose solo al Semanario por el año 50 se regala

#### La Tierra

Descripcion geográfica y pintoresca de las cinco partes del mundo un tomo de 38 pliegos en 4.º, de impresion compacta, adornado con cerca de 300 lindisimos grabados, espresamente hechos para esta obra por artistas españoles. Si el periódico se recibe por meses, se dá además un Almanaque Pintoresco mensual de Gabinete, con 400 grabados nuevos. En todo la materia de 17 tomos y 700 láminas. Precios del Semanario solo: mes 4 reales, seis 20, año 36; provincias: tres meses 14, año 48.

LA ILUSTRACION. Historia de la semana, noticias políticas, sociales, militares, etc. de España y del Estrangero: Fiestas y ceremonias públicas: Retratos de personajes célebres contemporáneos; Descripcion geográfica y pintoresca de todos los paises que llaman la atencion del momento; Ciencias, invenciones industriales, procedimientos ventajosos en artes, agricultura, etc.; Casos célebres: Novelas: Cuadros de costumbres; Critica literaria y teatral: Modas. Grabados de Escenas contemporáneas, Mapas, Planos, Vistas de fábricas y talleres nacionales, Escenas de novelas, Caricaturas, Escenas teatrales, Trages, Muebles, Decoraciones, Figurines, La Ilustracion recibirá grandes é importantes mejoras en su redaccion y en sus láminas; publicará gran número de actualidad y varias de mayor tamaño que las que ha publicado ningun periódico en España; aumentará considerablemente la lectura, y será impresa con mayor esmero. Suscribiéndose solo á La Ilustracion por el año de 1850 se recibe como premio un

#### Atlas geografico de la tierra,

Coleccion de mapas de la antiguas y actuales divisiones del globo; traducidos de la última edicion del Atlas clásico; y grabados por artistas españoles. Precios de La Ilustracion solo: mes 8, tres 20, año 60.

Suscribiéndose á los 2 periódicos 80 reales en Madrid, ó por medio de una libranza de 100 reales libre de todo gasto desde Provincia se recibe gratis lo que estampamos en la primera línea. Es el colmo de la baratura.

«Véanse los detalles de este anuncio en los prospectos que se reparten gratis en todas las librerías.»

## ULTIMAS NOTICIAS.

**Segun dice el Giornale de Roma del 21** se anunciaba que S. S. saldría aquel mismo dia para Caserta debiendo volver el 26 á Pórtici.

Anunciado esto tan secamente en el *Diario romano*, no se manifiesta que Su Santidad tenga gran prisa de ir á ponerse bajo la custodia de las armas republicanas.

Por lo demas, no tenemos cosa que añadir respecto al extranjero. Hoy, no solo falta el correo del dia, sino tambien el de ayer. Las nevadas del Pirineo para allá parece han sido muy considerables.

#### Editor responsable,

DON NICOLAS GARCIA SIERRA.

#### IMPRENTA DE LA ESPERANZA

A CARGO DE M. RAMOS.